



I. Municipalidad
de ValLENAR

**Dirección
Jurídica**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
“SERVICIO DE REPARACIÓN VEHÍCULO
MUNICIPAL CAMIONETA FOTON PLACA
PATENTE GKCX68”.**

22 ABR. 2022

VALLENAR,

01336

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- Memo N° 220, de fecha 12 de abril de 2021 emanado del Director de Administración y Finanzas (S) dirigido a la Directora Jurídica, solicitando generar trato directo por Servicio de reparación vehículo municipal camioneta foton placa patente GKCX68.
- Cotización de fecha 05 de abril de 2022, emitida por **VIP SERVICE LIBRICENTRO, RUT: 76.605.978-3.**
- Ficha de identificación del proveedor del servicio en el portal Mercado Público.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 659 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 07 de abril de 2022.
- Decreto N° 1103 que nombra como secretario (S) a don Humberto Rojas Marín, de fecha 19 de abril de 2022.
- Términos de Referencia emitidos por el Directora de Administración y Finanzas (S).
- Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10 N° 7 letra g.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- Y las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar de adquirir el servicio de **REPARACIÓN VEHÍCULO MUNICIPAL CAMIONETA FOTON PLACA PATENTE GKCX68.**
2. Asimismo, de acuerdo al artículo 10, número 7, letra g), del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
3. Que, mediante la cotización emitida por **VIP SERVICE LIBRICENTRO, RUT: 76.605.978-3**, comunicó a la Municipalidad de Vallenar, que el costo de los servicios solicitados era de \$714.000.- (setecientos catorce mil pesos) IVA incluido, correspondiente al servicio de **REPARACIÓN VEHÍCULO MUNICIPAL CAMIONETA FOTON PLACA PATENTE GKCX68**, lo que se ajusta al presupuesto y condiciones técnicas requeridas.
4. Que, autorizando la Ley de Compras acudir a la contratación directa cuando la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a ella, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
5. Que, de acuerdo a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10 N° 7, letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. Que, en ese sentido y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución y considerando especialmente que la necesidad de contratar con el proveedor específico, dado que se requiere servicio técnico autorizado por la marca donde fue adquirido el vehículo por parte del municipio, además, en atención la proximidad de la fecha en que se requiere el servicio señalado, razón por la cual se hace necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10 N° 7 letra g.
2. **CONTRÁTESE** vía Trato Directo la adquisición del servicio de **REPARACIÓN VEHÍCULO MUNICIPAL CAMIONETA FOTON PLACA PATENTE**

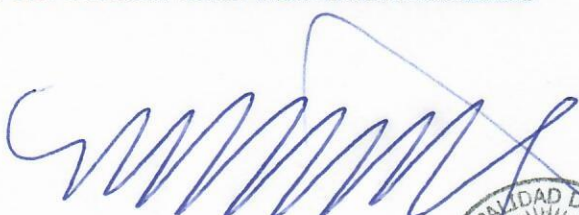


GKCX68 a VIP SERVICE LIBRICENTRO, RUT: 76.605.978-3, por la suma de \$714.000.- (setecientos catorce mil pesos) IVA incluido.

3. **AUTORÍCESE**, la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a nombre de **VIP SERVICE LIBRICENTRO, RUT: 76.605.978-3**, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del servicio.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.22.06.002.000.000 "Mantenimiento y Reparación de vehículos" Área de gestión 1.22.22.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIA HERRERA CAMPOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- DAF.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- SECPLA (licitaciones).
- Of. de Transparencia Municipal.
- Arch. Of. De Partes. /

PHC/MMX/PGY/tzy



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



MEMO : N° 220 /

ANT. :

MAT. : Lo que indica.

Vallenar, Abril 12 de 2021.-

DE : DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
A : SRTA. PAULA GARAY VICENCIO
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

Por medio del presente solicito a Ud. generar Trato Directo por Servicio de reparación vehículo municipal camioneta foton placa patente GKCX 68 a empresa VIP service rut 76.605.978-3 por la suma de \$714.000.- iva incluido.

Se solicita este procedimiento de acuerdo al Art. 10 letra g del Reglamento de la Ley N° 19886 de Compras públicas.

Se adjunta Términos de referencia, Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 659, cotización, copia del mencionado Art. del Reglamento y antecedentes de la empresa.

Saluda atentamente a Ud.,



TERESA ILLANES MORALES
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Distribución:

- Sr. Director de Asesoría Jurídica.
- DAF

TIM/pph.-

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE REPARACION VEHICULO MUNICIPAL CAMIONETA FOTON PLACA PATENTE GKCX68”

ART.1° DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

Los presentes Términos de Referencia regularán el “SERVICIO DE REPARACION VEHICULO MUNICIPAL CAMIONETA FOTON PLACA PATENTE GKCX68”

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La I. Municipalidad de Vallenar, requiere reparar vehículo municipal que se encuentra fuera de circulación por problemas de bloque de computador.

ART.2° SERVICIO Y VALORES

El servicio consiste dejar operativo la camioneta :

- Eliminación física y reprogramación Ecu DPF
- Reprogramación (ECU) mariposa de admisión

En todas estas labores se requiere servicio técnico autorizado para la marca.

El valor disponible para el servicio es de \$714.000.- iva incluido.

ART. 3° DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realiza en 4 días hábiles a partir de la emisión de la Orden de compra.

ART. 4° UNIDAD TÉCNICA


La Dirección de administración y finanzas a través del Departamento de administración de recintos, vehículos municipales y servicios generales será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del servicio, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión los servicios contratados.

ART. 12° PAGOS

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Orden de Compra.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Decreto que autoriza trato directo
4. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar



TERESA ILLANES MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS (S)



I. Municipalidad
de Vallenar

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



CERTIFICADO N°659.-



TERESA ILLANES MORALES, Directora de

Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 25 de Adquisiciones, existe disponibilidad presupuestaria para:

- Proceso de Trato Directo para reparación de camioneta municipal marca Fotón Patente GKCX 68 en Servicio Técnico autorizado de la marca. –

Por un monto de \$ 714.000 (Setecientos catorce mil pesos)

IVA Incluido. -

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.06.002.000.000 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" Área de Gestión 1.22.22.

En Vallenar, 07 días del mes de Abril del 2022.-

- Adquisiciones ✓
- Contab.
- archivo D.A.F.

TIM/LAC/ com.

**Vallenar
Avanza**



Cotización

05/04/22

Vip Service Lubricentro

Fono: 964809531

Dirección: Avda. Diego Almagro #528 Copiapó

Sres.

Ilustre Municipalidad de ValLENAR

Por medio de la presente y de acuerdo a lo solicitado, nos es grato cotizar a usted trabajo de mantención de su vehículo.

Datos del vehículo

MARCA	FOTON
MODELO	FT 500
RUT	69.030.500-3
PATENTE	GK CX 68
KILOMETRAJE	98.732
AÑO	
CLIENTE	MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Mano de obra e insumos

ELIMINACION FISICA Y REPROGRAMACION ECU DPF	\$ 500.000
REPROGRAMACION (ECU) MARIPOSA DE ADMISION	\$ 100.000
Neto	\$ 600.000
IVA	\$ 114.000
Total	\$ 714.000

proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

h) Cuando el conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación pudiera poner en serio riesgo el objeto y la eficacia de la contratación de que se trata.

i) Cuando se trate de adquisiciones de bienes muebles a oferentes extranjeros, para ser utilizados o consumidos fuera de Chile, en el cumplimiento de las funciones propias de la entidad adquirente, y en las que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea del todo indispensable acudir a este tipo de contratación.

Las entidades determinarán por medio de una resolución, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones.

j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

k) Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o

singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones.

l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

m) Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.

n) Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motiven, deberán expresarse en la resolución que autorice el trato directo.

8. Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

En todos los casos señalados anteriormente, deberá efectuarse el Proceso de Compras y Contratación a través del Sistema de Información, salvo en los casos señalados en el artículo 62, en los que podrá utilizarse voluntariamente.

Escritorio / Búsqueda Proveedor / 76.605.978-3

Ficha del proveedor



RAZÓN SOCIAL
SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES PRADO PEÑA LIMITA
RUT 76.605.978-3

EMPRESA: MICRO	HABIL
Nombre de fantasía	JUAN IGNACIO
Estado de habilidad	HABIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado del contrato	Proveedor acreditado con contrato vigente hasta 2022-11-19 10:25:49.943
Domicilio legal	AV DIEGO DE ALMAGRO 528, COPIAPO, COPIAPO, REGION DE ATACAMA
Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.	

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

\$ 595.000

Periodo consultado abril 2021 a abril 2022

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Note calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses (100,0%)

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Generar certificado de
habilidad

[información general](#) [Habilidad](#) [Idoneidad base](#) [Documentos](#) [Comportamiento base](#)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

17.865.170-6	Representante Legal	JUAN IGNACIO PRADO PEÑA
9.090.394-2	Representante Legal	MÓNICA PATRICIA PEÑA SALINAS

Usuarios de la empresa

Este proveedor no ha ingresado contactos para la empresa.

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Socios y accionistas

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

SOCIOS PORCENTAJE DE